



CONSULTA PREVIA NORMATIVA

Consulta realizada del 29/07/2022 al 30/09/2022

Proyecto de decreto por el que se establece el catálogo de prestaciones del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia

INFORME DE RESULTADOS



ÍNDICE

DATOS DE PARTICIPACIÓN	3
Distribución por sexo (individuales).....	3
Distribución por edad (individuales)	3
Distribución por municipio (individuales)	3
OPINIÓN Y APORTACIONES	4
SECCIÓN 1. Apartados de la memoria justificativa.....	4
APORTACIONES INDIVIDUALES	4
APORTACIONES DE ENTIDADES	10
SECCIÓN 2. Aportaciones complementarias.....	13
APORTACIONES INDIVIDUALES	13
APORTACIONES DE ENTIDADES	19

Esta **consulta previa** canaliza la obligación de habilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, establecidas en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, a través de los instrumentos de participación ciudadana previstos en el artículo 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

Información: <https://participa.carm.es/consultas-previas-normativa>



DATOS DE PARTICIPACIÓN

PARTICIPANTES	66
• INDIVIDUALES	61
• ENTIDADES	5
APORTACIONES¹	271

Distribución por sexo (individuales)

OPCIÓN	CUENTA	%
Femenino	30	49,18%
Masculino	28	45,90%
Sin respuesta	3	4,92%
Total general	61	100,00%

Distribución por edad (individuales)

OPCIÓN	CUENTA	%
20-29	3	4,92%
30-39	11	18,03%
40-49	18	29,51%
50-59	23	37,70%
60-69	6	9,84%
Total general	61	100,00%

Distribución por municipio (individuales)

MUNICIPIO	CUENTA
Murcia	29
Molina de Segura	7
Cartagena	6
Águilas	3
Alcantarilla	2
Archena, Caravaca de la Cruz, Los Alcazáres, Puerto Lumbreras, Alhama de Murcia, San Javier, Torre Pacheco, San Pedro del Pinatar, Cieza, Totana, Fuente Álamo, Lorquí	1

¹ Las aportaciones se cuantifican tomando como base el número de preguntas abiertas que han sido cumplimentadas por las personas participantes, en las que se les recababa la opinión y propuestas a determinados aspectos o apartados de esta iniciativa normativa, sin perjuicio de que en cada una de estas preguntas la persona participante pueda incluir más de una propuesta u opinión.

OPINIÓN Y APORTACIONES

A continuación se recogen los resultados relativos a la opinión y sugerencias de las personas y entidades participantes en la consulta, conforme a las dos secciones que configuraban el cuestionario en línea de la consulta.

- Las aportaciones se desglosan en dos categorías: aportaciones **individuales** y de **entidades**.
- Las aportaciones correspondientes a entidades incluyen el nombre de la organización proponente
- Las aportaciones se han transcrito en su totalidad y literalmente, excepto en aquellos casos en los que se haya aplicado el artículo 21 del Reglamento de Participación Ciudadana de la CARM², por el que se excluyen, y en aquellos casos en los que se hayan realizado menciones personales, que se omiten.
- En el caso de respuestas idénticas, éstas se han agrupado en una sola aportación, indicándose con la expresión XN, siendo N el número de reiteraciones.

SECCIÓN 1. Apartados de la memoria justificativa

APORTACIONES INDIVIDUALES

Aportaciones al apartado “Problemas que se pretenden solucionar con esta iniciativa”

El catálogo de prestaciones de los Servicios Sociales está ya recogido en una normativa superior. Me temo que esta iniciativa pretende recortar el acceso a prestaciones, restar servicios sociales.

Me parece muy bien en tiempo y forma

La homogeneización de actuaciones siempre está bien para delimitar casos, pero hay que tener en cuenta la individualidad en temas tan especiales como éste

Me parece una iniciativa muy importante. Y creo que la consulta a la ciudadanía es imprescindible.

Que parecen problemas y situaciones que a través de la administración se debe ayudar a solucionar o solventar en lo posible.

En principio bien

Creo que están bien aunque creo que debería haber más implicaciones por parte de la Comunidad Autónoma y hacer algunos cambios, porque aún hay que mejorar más en lo social.

Me parece necesario, justo y ético que toda la ciudadanía, profesionales, entidades privadas y administraciones tengan toda la información acerca de los servicios, condiciones y requisitos a su alcance, pero para ir más allá, también sería interesante que se hicieran en un lenguaje fácil, accesible a todas las personas en igualdad, sin discriminación y facilitando las herramientas oportunas para que las personas puedan ejercer sus derechos de participación en igualdad de condiciones.

Son muy necesarios.

² El art. 21 del Reglamento de participación ciudadana establece que:

1. Los participantes en los instrumentos de participación previstos en este reglamento deberán respetar los valores democráticos, debiendo su conducta ser respetuosa con los derechos fundamentales y libertades públicas, evitando toda actuación o lenguaje que pudiera suponer una incitación a la discriminación por razón de nacimiento, origen racial o étnico, género, sexo, orientación sexual, religión o creencias, opinión, discapacidad, edad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, así como al odio o a la violencia de cualquier tipo.

2. Las propuestas o aportaciones que contraviniesen lo dispuesto en el apartado anterior serán excluidas del proceso participativo en cuestión



No abarca todas las necesidades reales, pero es un comienzo. Por otra parte sí se pagasen menos impuestos como el ibi, o la tasa del coche en el ayuntamiento o los 300 euros mínimo de autónomo tendríamos mayor poder adquisitivo y cada individuo se pagaría sus propias necesidades reales y no las mismas soluciones para diferentes necesidades.

Más gasto del estado financiado con el robo mediante impuestos.

El Estado debe cobrar pocos impuestos y dedicarse a lo mínimo. Por desgracia, día a día vemos auténticos sinvergüenzas viviendo de los impuestos de los demás. El requisito de renta hace que un asalariado no reciba nada mientras quien trabaja en negro cobra ayuda en premio. Sobran impuestos y gastos "sociales" que muchas veces van a traficantes y/o delincuentes que se ríen de quienes pagamos impuestos.

Deberá adoptar medidas de aseguramiento del cumplimiento de dicho catálogo de medidas y transparencia respecto a la información ofrecida.

Es necesario identificar y ordenar las prestaciones a prestar y exponer las mismas de forma clara en un catálogo a la población, para un correcto funcionamiento de los Servicios Sociales y mejorar su gestión.

Muy acertados

Me parece muy importante para la sociedad.

Es importante establecer un catálogo claro de servicios y que las personas sepan a cuales y como pueden acceder y en una sociedad igualitaria ese catálogo debe ser lo más amplio posible.

Los problemas sociales son la base para la convivencia de la ciudadanía, por lo que me parece muy buena iniciativa.

Son problemas a solucionar necesarios para la sociedad

Ayudas para discapacitados de 33

Participación de ciudadanos en el destino de algunos gastos.

Bien planteado

Que Murcia ostenta, por desgracia uno de los peores puestos en España en relación con servicios sociales, ayudas en general, atención a personas en riesgo de exclusión, violencia de género, inclusión, mayores, necesidades especiales y en general todo lo relacionado con servicios sociales.

El informe es general y nada detallado, palabras vacías.

SON PROBLEMAS QUE CON UN POCO DE AYUDA TENDRÍAN MEJOR SOLUCIÓN.

es una propuesta válida y realista

Es necesario regular el sistema de Servicios Sociales, ya que dada la situación socio económica de la Región, es un área cada vez más necesaria para los ciudadanos. Ahora mismo, el servicio se presta principalmente a través de los Ayuntamientos, con lo que no hay una homogeneidad en todos los municipios, y es necesaria su regulación para coordinar el trabajo de todos ellos

Llevamos retraso con respecto a otras comunidades.

Actuación prioritaria para su aprobación

Muy necesario. Facilitar el acceso a la información diferenciando entre la cartera de servicios y las prestaciones económicas que existen en servicios sociales

Es muy necesaria una catalogación de las prestaciones del sistema.

Es una herramienta muy relevante.

Que el ejercicio de la transparencia que vincula a los poderes públicos hace imprescindible la aprobación de un catálogo de servicios y recursos a los que la ciudadanía tiene derecho, como base legal para su exigibilidad

Están correctamente formulados.

Que son problemas reales que afectan a muchos de los ciudadanos y que debemos legislar para una igualdad de derechos

Coincido en el diagnóstico de problemas. Es imprescindible delimitar y definir las prestaciones y servicios a los que puede acceder la ciudadanía, ya que el Sistema de Servicios Sociales es, en ocasiones, un gran desconocido para una parte de la población y es necesario hacerlo visible y comprensible, como un paso más para "normalizarlo" y acabar con la estigmatización que sigue hoy existiendo para los usuarios habituales de este sistema.



Muy necesario establecer un sistema uniforme, que no haya tanta diferencia de acceso a servicios sociales entre municipios.

Opino que es necesario para poder aportar ideas y estrategias nuevas y frescas, acordes con los problemas actuales y avanzar social y profesionalmente. Utilizaría otro tipo de consulta presencial y accesible a toda la población donde no existiera la brecha digital, que principalmente afecta a la población más vulnerable. Esto se podría solucionar con Equipos Comunitarios interdisciplinarios (compuestos por, principalmente, Trabajadoras Sociales Comunitarias y, también, por Educadoras Sociales, Antropólogas, Sociólogas) en los Servicios Sociales.

DE ACUERDO.

Considero adecuado ese apartado.

Aportaciones al apartado “Necesidad y oportunidad de su aprobación”

No (X3)

Lo exige la norma. Y menos mal, porque si no, todo seguiría siendo opaco.

Si para a quien afecte

Todo lo que sirva para mejorar el sistema, es bueno

Por supuesto.

Sí (X10)

Depende

Sí, pero hay que hacer más y cambiar algunos decretos.

Por supuesto, además de que aporta orden, claridad, detalle e información es un instrumento que promueve la Transparencia, por lo tanto, es muy necesaria y oportuna, pero insisto siempre y cuando todas las personas puedan entenderlo y comprenderlo en igualdad.

El Estado debe cobrar pocos impuestos y dedicarse a lo mínimo. Por desgracia, día a día vemos auténticos sinvergüenzas viviendo de los impuestos de los demás. El requisito de renta hace que un asalariado no reciba nada mientras quien trabaja en negro cobra ayuda en premio. Sobran impuestos y gastos “sociales” que muchas veces van a traficantes y/o delincuentes que se ríen de quienes pagamos impuestos

Sí, siempre que sea accesible al ciudadano y se cumpla dicha normativa en base a la ley a la Constitución.

Creo que es necesaria por exigencia legal y es oportuna.

Se debe regular al día, la circunstancias cambian así como las necesidades

Totalmente.

Cualquier momento es adecuado para ampliar el catálogo de servicios sociales. Y cuanto antes mejor.

Sí, siempre es necesario solucionar e incentivar iniciativas que solucionen problemas sociales, los del día a día.

Siempre son necesarias las mejoras de los servicios sociales para la sociedad

La ley debe ser detallada y realmente tratar punto por punto todos los temas relacionados con servicios sociales, basado en programas reales y precisos.

ES MUY NECESARIA Y OPORTUNA DADA LA SITUACIÓN DE SUBIDA DE LA INFLACIÓN QUE PADECEMOS. en un plazo medio

Sí es necesaria y oportuna, por lo explicado anteriormente. En cualquier caso, las competencias de los servicios corresponden a la CCAA, no a los municipios, de forma que una vez regulado, si se delega la competencia en los Ayuntamientos, también será necesaria la correspondiente dotación presupuestaria, ya que debe correr a cargo de los presupuestos de la Comunidad.

Muy necesaria y oportuna.

Imprescindible

No. Antes habría que aprobar la financiación plurianual y garantizada de las prestaciones. Mientras no haya dinero no habrá verdaderos servicios sociales.

Sí. Creo que es un "debe" que existe en la Administración desde hace años, por lo que agradezco las exigencias legislativas que -espero- garantizarán la puesta en marcha de la norma.

Muy necesaria. Al menos establecer unos mínimos.

Sí, completamente necesaria. Por un lado, es necesario recopilar un catálogo de prestaciones y, por otro, necesitamos actualización, revisión, porque estamos estancados en sistemas de intervención y actuación anticuados.

Sí, PORQUE UN CATALOGO DEBERIA ESTAR ACTUALIZADO DE FORMA PERMANENTE (INCORPORANDO O MODIFICANDO O RETIRANDO) PARA QUE LAS PRESTACIONES PUEDAN DAR RESPUESTA A LAS NECESIDADES CAMBIANTES EN LA POBLACIÓN Y EL ENTORNO.

Sí. Es especialmente importante esta norma junto con el mapa y el plan regional, que concreten y desarrollen la ley.

Aportaciones al apartado "Objetivos de la norma"

Insuficiente

Son suficientes, no se entiende que ese documento no exista ya.

Animo a que el Sistema de Servicios Sociales sea, de verdad, homogéneo y uniforme, que no dependa de la localidad en la que vivas.

Si por el momento

Partiendo del hecho de que la norma es imperativa para realizar los objetivos, Si creo que son adecuados, pero no suficientes.

Pues para solventar algunos de los problemas que pueden existir. Pero no todos. Aún existen muchos otros problemas que resolver.

Siempre creo que se pueden establecer más objetivos para solventar

No (X4)

No, hay que hacer más

Sí, pero algunos aspectos quizás puedan ser mejorables, la utilización de un lenguaje accesible y fácil, que pueda entender toda la ciudadanía, no sólo los profesionales o entidades o administraciones.

Compilar en fichas de catálogo la totalidad de las prestaciones del Sistema de Servicios Sociales, tanto en atención primaria como especializada indicando, para cada una de ellas su naturaleza, denominación y definición, la Administración Pública a quien compete su prestación, el objeto y necesidad a la que responde, los requisitos y procedimiento de acceso, el plazo para concederla, los supuestos de copago, y las causas de suspensión y extinción.

Siendo realistas, ya que me preguntan diré que no. Una solución realista sería disminuir la legislación vigente y hacer al ciudadano menos dependiente de ella. Se necesitan más guardias civiles, más policía nacional, más profesores y menos enchufados en administraciones locales, porque esto da ya vergüenza.

El Estado debe cobrar pocos impuestos y dedicarse a lo mínimo. Por desgracia, día a día vemos auténticos sinvergüenzas viviendo de los impuestos de los demás. El requisito de renta hace que un asalariado no reciba nada mientras quien trabaja en negro cobra ayuda en premio. Sobran impuestos y gastos "sociales" que muchas veces van a traficantes y/o delincuentes que se ríen de quienes pagamos impuestos

Adecuado, aunque se puede desarrollar hacia otros ámbitos y otros objetivos más colectivos.

Creo que los objetivos son suficientes y adecuados.

Para comenzar es buena elección, ni obstante pasado un tiempo prudencial sería conveniente revisar los apartados de la norma aprobada

Sí, siempre se puede mejorar.

Siempre se puede mejorar y ampliará, eso es seguro.

Sí (X6)

Los objetivos siempre son mejorables

Insuficiente.

Debería serlo. Pero sinceramente no creo en el gobierno de la Región de Murcia. Necesitamos hechos y no normas no cumplidas ni bien desarrolladas.

SÍ SON SUFICIENTES Y ADECUADOS, SIEMPRE QUE LOS REQUISITOS Y NORMATIVA QUE LO REGULE NO SEAN MUY RESTRICTIVOS.

Los objetivos planteados son muy abiertos. Supongo que la norma será más explícita en su regulación.

Solventaría del todo las dificultades de acceso a la información que tiene la ciudadanía en general y el personal empleado público no competente en el tema.

Veámoslos:

1. Desarrollar de forma uniforme y homogénea el Sistema de Servicios Sociales: ¿Qué significa esto? No está, para nada, bien explicado. Podría suponer cualquier cosa.

2. Determinar, ordenar y calificar...: la segunda palabra debería estar en infinitivo. Creo que este es adecuado.

3. Compilar en fichas de catálogo...: Este objetivo es la razón esencial de todo este proceso.

4. Garantizar, que el contenido del catálogo...: Lo de la "iniciativa privada mercantil" y "empresarial" no suena nada bien. ¿La Seguridad Social es un comercio? Es lo que da a entender.

¿No hay ningún objetivo que responda a la segunda parte del problema que se pretende solucionar? (lo de informar a la población).

Informar a la población debidamente debe ser un objetivo del proceso, evaluable y sistematizado.

Creo que sí.

Lo más importante será garantizar la dotación presupuestaria necesaria para que el catálogo sea real.

Sí. Aunque repito lo de la financiación.

Creo q son suficientes

Creo que el principal desafío será definir las prestaciones de forma que queden suficientemente claras (y faciliten el acceso y utilización de los servicios por parte de la población en general) pero que, al mismo tiempo, dejen cabida a las diversas formulaciones y concreciones de algunos tipos de recursos. La realidad va más rápida que las normas, por lo que será necesario generar un esquema al que puedan incorporarse nuevos recursos, servicios o prestaciones que en este momento no existen y que, quizá, ni siquiera imaginamos.

Añadiría que es importante hacer partícipes de forma directa y presencial tanto a la población como a las profesionales de los Servicios Sociales de Atención Primaria y Especializados.

SI, PERO INCLUYENO MÁS CONTENIDOS DE LAS FICHAS DE CADA PRESTACIÓN Y QUE EL SISTEMA DE FINANCIACIÓN SEA DE OTRA FORMA (MAS ESTABLE, COHERENTE, Y RESPETUOSO CON LA CONTINUIDAD EN EL TRABAJO CON PERSONAS –TANTO PROFESIONALES COMO USUARIOS, no dependiente tanto de los recursos municipales,).

Aportaciones al apartado “Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias”

Según se lee en la Memoria Justificativa, la única vía es la regulación

Todas ellas

Ya no son las soluciones en sí, sino el hecho de que el lenguaje normativo se adapte a cualquier persona, teniendo en cuenta que esta Ley va destinada a un sector poblacional que, en la mayoría de los casos, carece de conocimientos técnicos, es fundamental que se adapte su redacción a una interpretación más simplista.

Las soluciones alternativas deberían realizarlas los expertos en la materia. Aunque se informe y que pregunte a la ciudadanía, la soluciones deberían darlas los expertos, que para eso están mejor preparados.

No tengo ninguna más idónea que otras.

Creo que algunas están bien pero otras hay que reformarlas

No entiendo la pregunta (aunque esté leyendo el apartado d) posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, por lo que no puedo responder, por eso indico en los apartados de arriba la necesidad de emplear un lenguaje fácil, accesible sin demasiados tecnicismos que pueda entender la ciudadanía.



Como norma con rango de Decreto de Consejo de gobierno, no existen soluciones alternativas de carácter no regulatorio.

Eliminar las autonomías, eliminar el 50% de los Ayuntamientos, aumentar el número de médicos y gestionar mejor la sanidad pública, más profesores de infantil, primaria y secundaria, más guardias civiles y más policía nacional y menos políticos y sus coches oficiales, teléfonos, viviendas oficiales etcétera. Y que los partidos políticos se autofinancien.

ONG y asociaciones ciudadanas.

La mejor opción es bajar impuestos y quitar todo este derroche.

El Estado debe cobrar pocos impuestos y dedicarse a lo mínimo. Por desgracia, día a día vemos auténticos sinvergüenzas viviendo de los impuestos de los demás. El requisito de renta hace que un asalariado no reciba nada mientras quien trabaja en negro cobra ayuda en premio. Sobran impuestos y gastos "sociales" que muchas veces van a traficantes y/o delincuentes que se ríen de quienes pagamos impuestos

Trabajar por el interés general

No existen soluciones alternativas.

A la administración pública es a la que compete

Todas.

No conozco suficiente el tema para aportar soluciones eficaces

Más participación ciudadana.

No hay

LA SOLUCIÓN REGULATORIA LA ACABO DE DEFINIR EN EL PUNTO III., Y LA SOLUCIÓN NO REGULATORIA CREO QUE NO EXISTE.

no entiendo la pregunta

En el documento especifica que no hay alternativas no regulatorias

Garantizar un servicio público acorde con los tiempos y equiparación a otras Comunidades .

SERVICIOS SOCIALES PRIVADOS O CONCERTADOS QUE SE LOS PAGUE CADA CUAL.

"Por tanto no existen soluciones alternativas de carácter no regulatorio."

Esto es lo que dice el documento, así que esta pregunta sobra.

La creación de una web de recursos (Guía) interactiva y editable pro los profesionales.

Ninguna, hay que hacerlo por imperativo legal

El catálogo debería aprobarse en una única norma con el plan, el mapa, y la financiación.

Un solo reglamento de la ley que lo abarcase todo.

No procede.

1.- En este punto es importante tener en cuenta el contexto de cada población, pero también lo es hablar de ámbitos.

2.- Añadiría Diagnósticos Locales Participativos del municipio o barrios específicos de dicho municipio. Esto con el fin de conocer las necesidades y potencialidades de la población a la que nos dirigimos.

3.- Ahora no puedo aportar nada en este punto.

4.- Añadiría una Atención Comunitaria específica, formada por un Equipo Comunitario en cada Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria para promover la Participación Ciudadana y el Desarrollo Comunitario. Esta sería una medida de prevención.

No se / no contesto.

No tengo respuesta.

HABRÍA QUE AÑADIR LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA COMO UNA PRESTACIÓN GARANTIZADA.



APORTACIONES DE ENTIDADES

ENTIDAD	I. Problemas que se pretenden solucionar	II. Necesidad y oportunidad	III. Objetivos de la norma	IV. Posibles soluciones
UNICEF Comité Murcia	<i>Es importante que se regule de forma clara y transparente un catálogo de las prestaciones previstas en la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, con el fin de definir y clasificar todo el sistema de servicios, condiciones y requisitos a los que tanto los destinatarios como las administraciones puedan recurrir para conocer toda la información. Este catálogo ha de estar desarrollado en coherencia, además de con la Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia, con el Catálogo de Referencia de Servicios Sociales del Ministerio de Servicios Sociales y Agenda 2030, así como con los objetivos y servicios del Plan nacional para la Garantía Infantil Europea.</i> <i>Es importante que se tenga en cuenta la participación de la ciudadanía en la definición de este catálogo, en especial se debería contemplar la participación de las familias y de los niños, niñas y adolescentes, ya que esta será la</i>	<i>La aprobación de la norma es necesaria ya que lo establece la normativa de referencia, tal y como se señala en la memoria justificativa. Así mismo, es oportuna su aprobación para que la ciudadanía tenga acceso y conocimiento de la información sobre criterios, requisitos, plazos y procedimientos para el acceso a los diferentes servicios del sistema de prestaciones de Servicios Sociales.</i> <i>Es importante que se cumpla el plazo previsto por la Ley para su aprobación, máximo de dos años, por lo que este catálogo debería estar disponible como muy tarde en septiembre de 2023.</i>	<i>Los objetivos de la norma son suficientes y adecuados siempre y cuando se enmarquen en los preceptos establecidos en la Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia, así como que estén alineados con la normativa de referencia, tanto con el Plan de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales del Ministerio, como respecto a los objetivos y metas del Plan Nacional para la Garantía Infantil Europea.</i> <i>Es de destacar la necesidad de hacer prevalecer lo que se estipula en el preámbulo de la Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia, en el que se establece que el objetivo de la Ley es: “procurar la integración y mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad y/o riesgo de exclusión social, así como de las personas mayores y con discapacidad, desarrollar una política integral de apoyo a la familia o proteger a los menores, entre otras, han de ser pilares que fundamenten la existencia de los poderes públicos.”</i> <i>Así mismo, tal y como establece el Título I de la Ley, se establecerá un catálogo de las prestaciones del sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, que será el</i>	<i>La regulación de este catálogo está determinada por la Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia, por lo que no existe alternativa regulatoria salvo la prevista por la norma.</i>



ENTIDAD	I. Problemas que se pretenden solucionar	II. Necesidad y oportunidad	III. Objetivos de la norma	IV. Posibles soluciones
	<i>población destinataria de las prestaciones y servicios.</i>		<i>instrumento que garantizará el desarrollo uniforme y homogéneo del Sistema de Servicios Sociales y mediante el que se determinarán las prestaciones y asean garantizadas o condicionadas del Sistema de Servicios Sociales.</i> <i>Si bien la Ley contempla en el Título I los diferentes tipos de prestaciones del sistema, desde UNICEF España queremos hacer hincapié en la importancia de aquellos servicios que son destinados a las familias y a la protección de la infancia, así como la necesidad de que se prioricen las prestaciones garantizadas sobre/frente a las condicionadas y las preventivas frente a las restaurativas. En este sentido encontramos una carencia en la norma al no prever servicios para promover la parentalidad positiva, con el fin de promover las responsabilidades parentales en la sociedad actual e identificar las necesidades de apoyo.*</i>	
Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia	<i>Uno de los principales problemas del Sistema de Servicios Sociales es la demora en el acceso a los servicios y prestaciones, sería preciso incorporar vías de acceso en caso de urgencia o emergencia social, así como establecer sistemas de reclamación eficaces e</i>	<i>Necesidad: Además de la exigencia normativa, existe una necesidad de profesionales y ciudadanía de acceder a un catálogo y mapa de recursos, actualizados de forma permanente, que faciliten una atención adecuada.</i> <i>Oportunidad: Sería deseable disponer de un adecuado catálogo de servicios y prestaciones, partiendo de un diagnóstico</i>	<i>Se propone añadir los siguientes objetivos:</i> <i>- Abrir un trámite de audiencia con un borrador sobre el que poder formular aportaciones.</i> <i>- Difundir todos los servicios y prestaciones de Servicios Sociales públicos, concertados o mixtos.</i> <i>- Garantizar que las personas usuarias puedan conocer y comprender</i>	<i>(sin aportaciones)</i>

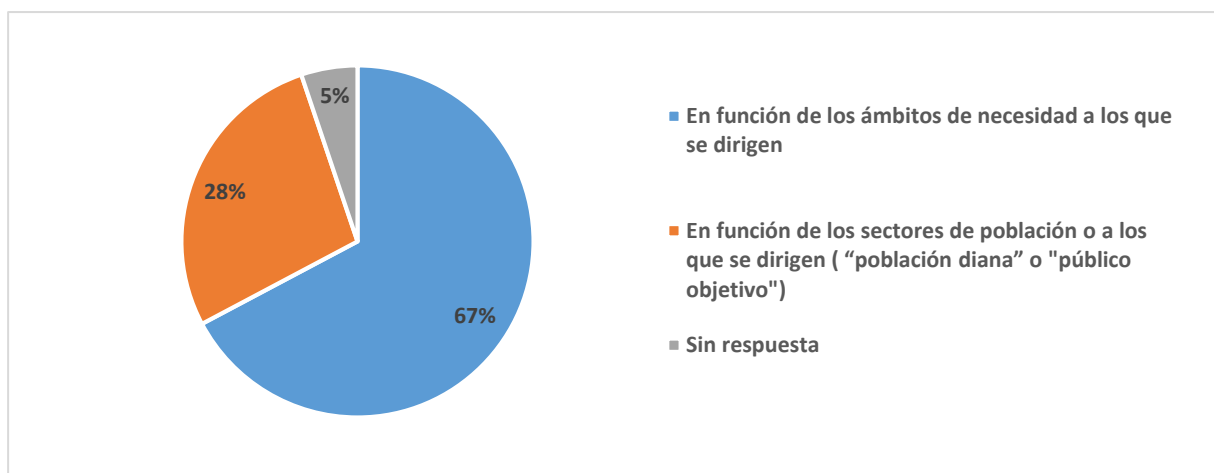


ENTIDAD	I. Problemas que se pretenden solucionar	II. Necesidad y oportunidad	III. Objetivos de la norma	IV. Posibles soluciones
	<i>indemnización por la espera tras el incumplimiento de plazos.</i>	<i>de necesidades sociales, diferenciando información tanto por municipios, zonas básicas y áreas de Servicios Sociales, en cualquier caso, dentro del plazo previsto por la Ley.</i>	<i>adecuadamente los servicios y prestaciones que tienen a su disposición o a propuesta del profesional de referencia. - Mejorar el sistema de financiación, hacia un marco plurianual.</i>	
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA	<i>Se trata de un sistema de protección complejo que como bien establece la Ley debe desarrollarse mediante otras normativas y reglamentos para darlo a conocer en todo el ámbito, profesional, institucional y ciudadanía.</i>	<i>Si entendemos que debe aprobarse y además informar sobre el mismo.</i>	<i>Entendemos que los objetivos se han de cubrir y son suficientes y adecuados.</i>	<i>(sin aportaciones)</i>
COLEGIO PROFESIONAL DE EDUCADORES SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	<i>DE ACUERDO, ya que ofrece un marco de referencia que pretende dar a conocer el abanico de prestaciones y servicios, (acceso, responsabilidad, extinción...) estableciendo criterios homogéneos y que supone un compromiso la existencia de estos.</i>	<i>Si, puesto que un catálogo de prestaciones debe ser actualizado de forma permanente, ofreciendo por tanto la posibilidad de modificaciones, para dar una respuesta real y adaptada a las situaciones existentes. Las prestaciones deben dar respuesta a las necesidades cambiantes que experimenta la sociedad.</i>	<i>Si, pero se podría mejorar en relación a que el sistema de financiación de los servicios sea más estable, por lo menos más que hasta ahora, que pueda existir coherencia y un compromiso con las personas con las que se trabaja, que respete y valore el trabajo de los profesionales así como a los beneficiarios.</i>	<i>(sin aportaciones)</i>

SECCIÓN 2. Aportaciones complementarias

APORTACIONES INDIVIDUALES

Pregunta 1. En su opinión y con relación a las prestaciones del catálogo ¿cómo deberían clasificarse?



Pregunta 2. La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia, establece que las fichas de prestaciones del catálogo debe contemplar unos contenidos determinados ¿podría añadir algún otro que estime conveniente?

Prestaciones para la emancipación de jóvenes menores de 35, para que comiencen su vida adulta a pesar de la renta de los progenitores.

No respondo

Más ayudas para discapacitados de 33 que no alcanzamos y no podemos trabajar

Nacionalidad Española.

No, creo que están bien planteados.

Completar al máximo el detalle de sectores, usuarios y destinatarios de cada uno de los contenidos.

FAVORECER LA EMANCIPACIÓN DE LAS PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD, FACILITANDO EL ACCESO A LA VIVIENDA Y AL MUNDO LABORAL DE FORMA ASISTIDA.

no

En el punto de Administración Pública a quien corresponde su prestación, según la LRSAL, está claro que es de la CCAA, si bien su ejecución podría delegarse a los Ayuntamientos, que son la Administración más cercana al ciudadano, pero a cargo de la partida presupuestaria de la Comunidad. También podría incluirse un apartado de "Obligaciones de los beneficiarios" que serían diferentes según el tipo de prestación.

REVISIONES CONTINUADAS DE LAS NORMAS. ANALISIS Y RESULTADOS PUBLICOS Y DISTRIBUIDAS A LOS DIFERENTES MEDIOS INFORMATIVOS PARA QUE LOS CIUDADANOS TENGAN CONOCIMIENTOS PARA PODER OPINAR QUE ES LO MEJOR.

Compatibilidad con otras prestaciones

Incompatibilidad con otras prestaciones

Fuentes de financiación

No. Están bien.

Quien ha hecho eso ha pensado también en los usuarios.

Grado de vulnerabilidad.

Consecuencias de no recibir efectivamente el servicio

En el apartado b) debería recogerse el nivel "Departamento competente", no sólo la Administración (estatal, autonómica o local)

Añadiría un apartado de compatibilidad de cada ayuda o servicio con el resto de los del catálogo.

Añadiría un apartado de nivel de atención: primaria o especializada

la financiación, el coste estimado, los indicadores para evaluar si se ha prestado bien o no, etc.

Normativa que la regula.

Ejemplos que faciliten entendimiento.

Añadiría Diagnósticos Locales Participativos del municipio o barrios específicos de dicho municipio. Esto con el fin de conocer las necesidades y potencialidades de la población a la que nos dirigimos.

en f), si no contesta la administración, proceso a seguir, y forma de entenderse.

en h) actuación de oficio y cuando por solicitud de la persona y ante quien

- Administración Pública a quien compete su prestación, origen de la financiación, tipo de gestión de la prestación (mixta, directa, ...) y titular del centro en el que se presta (publico, concertado, ...)

- Tipo de prestación: servicio o económica

- Población destinataria: ej. Población en general, edad/sexo, familias/personas en riesgo de exclusión social por factores de vulnerabilidad (discapacidad, edad, sexo, drogodependencia, violencia de género, empleo, vivienda, nivel socioeconómico,...), etc.

- Ámbito funcional y territorial: nivel de atención (comunitario / especializado), ámbito territorial (zona básica de SS.SS.,...), tipo de centro, entidad o dispositivo (centros SS.SS. comunitario, Consejería competente en SS.SS., entidad sin ánimo de lucro,...).

- Normativa de referencia

- Forma de provisión: organización (ej. Local, autonómica,...), resolución, ejecución, seguimiento, evaluación.

Además de "naturaleza y definición", sería importante la descripción de contenidos concretos, así como los importes actualizables en el caso de prestaciones económicas. Podría ser importante igualmente hacer alusión a las vías de reclamación.

Pregunta 3. La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia establece unas prestaciones garantizadas ¿podría añadir alguna otra que estime conveniente?

Ayudas a jóvenes menores de 35 años.

Ayudas por violencia de género.

Ayudas para superar el analfabetismo.

Ayudas para encontrar el primer empleo.

Ayudas para emplear a los mayores de 40 años.

Ayudas de inserción laboral para discapacitados.

No sólo ayudas a la inmigración, que son necesarias pero no únicas.

Prestaciones de endocrinología, fisioterapia y podología más amplias para personas con enfermedades crónicas con mayor seguimiento

Si ayudas discapacidad para los que seguimos mal y no tenemos derecho por no alcanzamos la puntuación

Guarderías infantiles próximas a los trabajadores.

No, creo que están bien planteadas.

Ampliación de plazas y creación de guarderías, centros de día, ampliación plazas residencias mayores, discapacitados, "gerontopsicriáticos", etc. Subida al salario mínimo de ayudas no contributivas a mujeres y personas en riesgo de exclusión. Muchas más.

ASEGURAR EL FUTURO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CUANDO LOS PADRES FALLEZCAN.

el servicio de telemático de asistencial con el uso de las TIC en todo el ámbito poblacional



Se podría añadir algo relacionado con el "respiro familiar", y con ayuda a domicilio. Las de teleasistencia, considero que no tienen por qué limitarse a mayores de 80 años, ya que hay personas con menor edad que podrían necesitarlo.

Servicios sociales asociados a:

personas en riesgo de exclusión social

personas con enfermedad mental

personas mayores y centros residenciales

No. También las veo bien.

No.

La atención residencial inmediata a las personas con discapacidad en caso de emergencia social, independientemente de la situación administrativa de su expediente de dependencia.

La prestación a las personas con discapacidad de todos los apoyos necesarios para el ejercicio de sus derechos y la consecución de una vida lo más autodeterminada y autónoma posible.

La atención a las personas jóvenes tuteladas por la Administración que al cumplir la mayoría de edad precisan apoyos para su emancipación progresiva.

Las ayudas económicas para afrontar gastos sanitarios, medico-farmacéuticos, protésicos y de ayudas técnicas no cubiertos o cubiertos de forma insuficiente por el sistema público sanitario.

Habría que poner de gestión directa la mediación familiar para evitar la privatización encubierta en manos de entidades ideologizadas.

Habría que desarrollar la curatela de personas discapacitadas y en desamparo.

Habría que ampliar las prestaciones legales y psicológicas en violencia de género (también de gestión directa).

Habría que poner de gestión directa la atención temprana: mientras las entidades privadas cobren por caso seguirán disparándose los niños a atender.

La teleasistencia y la ayuda domiciliaria habría que cofinanciarla mejor para evitar que los mayores colapsemos las residencias, e incluir las prestaciones cognitivas y psicológicas en contexto comunitario.

Protección jurídica y asesoría personas LGTBIQ+ que puedan sufrir discriminación laboral o en su entorno y que por ello acaben en situación de desamparo, fundamentalmente menores y personas racializadas

Las ayudas correspondientes al apartado "d" (básicas y de violencia de género sin recursos) se deben atender con carácter prioritario, pongamos el caso de que la/el asistente social no dispone de cita hasta dentro de una semana ... se deben habilitar más espacios de ayuda básica lugares donde los seres humanos dispongan al menos de agua potable y lugares de aseo y descanso mínimos. Esa información se tiene que hacer llegar a los ciudadanos, supongo que esos lugares no existen pero espacios hay, espacios desaprovechados donde quizás cada Ayuntamiento podría hacerse cargo del suministro de agua, que menos que eso. Dar un bocadillo o un plato de comida no es lo único importante

Ingreso mínimo vital (información y gestión).

Bonos para alimento o Alimentos.

Qué no sea imprescindible empadronamiento.

Programa de acompañamiento.

Mediación intercultural.

Mediación / acceso a vivienda.

Servicios Sociales 24h.

Añadiría una Atención Comunitaria específica, formada por un Equipo Comunitario en cada Centro de Servicios Sociales de Atención Primaria para promover la Participación Ciudadana y el Desarrollo Comunitario. Esta sería una medida de prevención.

j, no solo a las personas mayores con discapacidad, si no también a la personas mayores en general vulnerables

- Orientación jurídica

- Atención psicológica general

Considero que los centros de servicios sociales de atención primaria, deben contar con profesionales base (asesor jurídico, psicólogo y educador social) como apoyo a profesionales de las unidades de trabajo social y programas de intervención desarrollados en los centros de servicios sociales municipales

- ATENCION RESIDENCIAL: alojamientos de urgencia, personas sin hogar, víctimas de violencia de género, mayores, personas dependientes, personas con discapacidad.

- Establecimiento y mantenimiento en todos los municipios de los CAVI.

- Servicio de intervención psicológica con menores víctimas de violencia o expuestos a esta (nivel regional)

- Protocolo de actuación antes situaciones de desprotección y violencia hacia personas mayores.

- Puntos de encuentro familiar.

- Intervención y protección de menores desde los servicios especializados: atención a menores, acogimiento residencial, acogimiento familiar, adopción, programas de intervención para riesgo grave y desprotección menores.

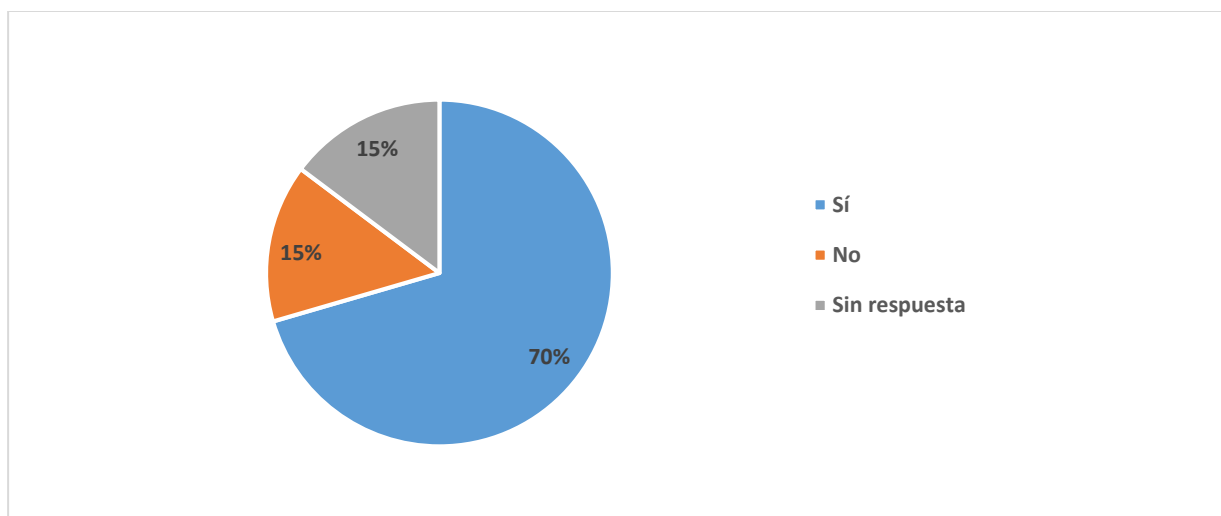
- Integración social (prevención de la exclusión y apoyo a la inclusión): mediación intercultural y comunitaria, acompañamiento inserción social y laboral,

- Participación en la vida comunitaria: desarrollo comunitario, dinamización comunidades étnicas/culturales).

Entiendo que la Ley resulta contradictoria en este aspecto, en lo que respecta a la cobertura de necesidades básicas: El preámbulo hace alusión a las directrices de erradicación de la pobreza. En consecuencia, como primera responsabilidad pública y lo que puede entenderse como más elemental de un sistema de protección se establecen como prestación garantizada las ayudas para la atención de necesidades personales básicas. La contradicción viene cuando éstas se limitan a situaciones de urgencia o emergencia, entendiendo la primera como una situación "puntual", que en éste ámbito, puede no serlo. Ni el hambre, ni el vestido, ni el techo, pueden ser puntuales. Es precisa una apuesta más decisiva, definiendo y unificando prestaciones y servicios que garanticen realmente esas coberturas, subsidiariamente de prestaciones como el IMV o la RBI.

SI, HABRÍA QUE AÑADIR LA ATENCIÓN PSICOLÓGICA COMO UNA PRESTACIÓN GARANTIZADA.

Pregunta 4. ¿Considera acertado incluir en el Decreto del Catálogo las tipologías de centros y servicios?





Pregunta 5. ¿Podría aportar alguna sugerencia o propuesta para mejorar el catálogo de prestaciones?

Dimisión de la consejera

No soy un experto en esto

Lo indicado

No, todo perfecto.

No

Para el servicio de desempleo se podría crear un servicio que buscar trabajo para los desempleados y que cuando un desempleado rechazar dos puestos quitarle el subsidio de desempleo como esta en los país europeos del norte.

Con el fin de baja la tasa de paro.

Igual peco de ignorante, pero incorporar los conciertos sociales establecidos con otras entidades, con el objeto de poder mapear la red de recursos actual de la zona pueda ser interesante. Los servicios sociales no sólo son lo público, también hay numerosas entidades acreditadas con plazas concertadas de SEPAP, centro de día, etc.

Bajar impuestos ya que nos estáis arruinando con vuestra ineptitud y buscaros la vida como hacemos los demás creando empresas o buscando oficio.

A cada cual según su trabajo.

El Estado debe cobrar pocos impuestos y dedicarse a lo mínimo. Por desgracia, día a día vemos auténticos sinvergüenzas viviendo de los impuestos de los demás. El requisito de renta hace que un asalariado no reciba nada mientras quien trabaja en negro cobra ayuda en premio. Sobran impuestos y gastos "sociales" que muchas veces van a traficantes y/o delincuentes que se ríen de quienes pagamos impuestos

Dedicar a sus señorías a trabajar

De momento lo veo suficientemente completo, no se me ocurre un nuevo tipo de prestación que merezca ser incluida en el catálogo.

Tomar en cuenta a los niños con necesidades educativas especiales.

La atención de servicios sociales mantiene una cultura de la subvención excesiva.

Creo que tanto en catálogo de servicios, dimensión presupuestaria y personal contratado están totalmente sobredimensionados y resultan un lastre al conjunto de la sociedad.

Las comentadas en apartados anteriores.

Mejorar la atención de pacientes crónicos con más servicios: fisioterapia, podología, endocrino, escuelas de salud y mayor seguimiento de estos pacientes que ayudaría a evitar las bajas médicas

Ayudas para estudiantes.

Teleasistencia para mayores de 75 que lo demanden.

Enviaré por correo-e como sugerencias una vez que haya reflexionado tranquilamente sobre el tema.

ESTAR ABIERTA LA ADMINISTRACIÓN A ESCUCHAR NUEVAS NECESIDADES Y CIRCUNSTANCIAS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y DAR LA RESPUESTA ADECUADA.

no

Cuando se especifiquen las condiciones para ser beneficiario, no ser muy estricto con las mismas, ya que se podría quedar gente con necesidades fuera del rango

Que la prestación de la atención temprana forme parte de la cartera de servicios del SMS. Que se garantice la atención pública y de calidad reduciendo las listas de espera.

Que los centros de conciliación de la vida familiar (centros de atención a la infancia de 0 a 3 años) sean públicos y gratuitos, se sitúen cerca de los centros de educación primaria y que sean centros de educación/conciliación de 0 a 3 años.

Inclusión en la Web de forma gráfica y de fácil contenido para el ciudadano.

Consulta: <https://www.euskadi.eus/cartera-de-servicios/web01-a2gizar/es/>



No sé si se ha contemplado ya, pero si no, incluiría la información al usuario del coste que suponen todas las prestaciones recibidas en el momento de usarlas y también un "histórico" con las prestaciones y el coste de las mismas que ha recibido en toda su vida.

Por ejemplo, a mí me gustaría poder entrar en mi "sección del usuario" y poder ver mi historia clínica. Si me identifico adecuadamente (por ejemplo, con Cl@ve), debería poder tener derecho a ver todos mis procesos anteriores. ¿Y si quiero ir a una clínica privada por no esperarme 6 meses para una consulta y me piden la historia clínica? ¿No es mía?, pues debería poder disponer de ella cuando quisiera.

Muchas gracias por abrir este proceso participativo.

Pueden contar conmigo para lo que necesiten.

Generar un sistema de actualización.

No resulta acertado clasificar centros y servicios creando "cajones" que impiden la creación de nuevos servicios. Las clasificaciones crean compartimentos estancos que obstaculizan la creación de nuevos modelos de servicios más acordes con las tendencias y necesidades reales de las personas con discapacidad. Además hay que tener presente que con la Convención de Nueva York de 2006 los Estados partes se comprometen a emprender y promover el desarrollo de servicios de diseño universal y a promover el diseño universal en la elaboración de normas y directrices. Las clasificaciones cerradas no favorecen este diseño universal y abierto que debe ser el objetivo en la creación de recursos destinados a personas con discapacidad.

Las tipologías de centros y servicios no deben incluirse en el Catálogo ya que la naturaleza de Decreto le proporciona una rigidez normativa incompatible con la flexibilidad que debe tener la tipología, para adaptarse a las necesidades cambiantes de la población, al reconocimiento de nuevos derechos y a la generación de nuevos recursos. Por ello, contemplaría en el Decreto del Catálogo que la tipología se desarrollará con rango de Orden.

INSISTO EN LA FINANCIACIÓN.

HASTA QUE NO ESTÉ EL DINERO NO ESCRIBAN NADA EN LAS FICHAS PORQUE LA CARTERA SERÁ PAPEL MOJADO

Aumentar el número de ayudas a la dependencia y aumentar también el catálogo de prestaciones de la dependencia en el ámbito sanitario y sociosanitario especialmente (mejores prótesis ortopédicas y ayudas técnicas, ayudas a la movilidad en casa para eliminar barreras, servicio de personal asistente mayor...etc)

Hacen falta más centros y más información a los ciudadanos en general sobre centros y servicios, la información también ayuda

La accesibilidad al propio catálogo (para todas las personas) y que sea un catálogo vivo y revisable, por ejemplo, anualmente.

Incluir más programas y medidas para personas el colectivo de personas mayores frágiles y vulnerables, prevención -detección maltrato, etc.



- El Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales especificará las prestaciones que serán ofertadas desde los servicios sociales comunitarios, así como las que corresponderán a los servicios sociales especializados.
- El Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales se mantendrá actualizado de forma permanente, incorporando al mismo nuevas prestaciones en respuesta a las necesidades cambiantes en la población y el entorno. En todo caso, deberá ser revisado cada tres años. Asimismo, se podrán retirar o modificar, motivadamente, prestaciones existentes en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales cuando la disponibilidad de evidencias surgidas de la evaluación de resultados así lo aconseje, previo informe favorable del Consejo de Servicios Sociales de Andalucía cuando se trate de prestaciones garantizadas.
- Las prestaciones del Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales tendrán la consideración de servicio público.
- Ampliar la definición de prestaciones garantizadas: Se considerarán prestaciones garantizadas aquellas cuyo reconocimiento tiene el carácter de derecho subjetivo, son exigibles y su provisión es obligatoria para las Administraciones Públicas, en las condiciones establecidas en cada caso en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Igualmente, serán de responsabilidad pública y de gestión directa de la Administración de la Comunidad Autónoma la adopción de medidas de internamiento no voluntario, los servicios de protección y adopción de menores, y todas aquellas medidas y actuaciones de los servicios sociales que supongan ejercicio de autoridad.

Extender el concepto de situación de "urgencia" a la falta de cobertura de las necesidades básicas, cualquiera que sea su duración temporal.

Extender el derecho a la intervención familiar a la protección de personas mayores, dependientes o discapacitadas en situación de vulnerabilidad.

Definir la protección jurídica y apoyo a las personas mayores con discapacidad, ya que en el contexto de la ley 8/2021, puede resultar especialmente dificultoso.

APORTACIONES DE ENTIDADES

Pregunta 1. En su opinión y con relación a las prestaciones del catálogo ¿cómo deberían clasificarse?

ENTIDAD	OPCIÓN
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCION PRIMARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA	En función de los ámbitos de necesidad a los que se dirigen
Colegio Oficial de Psicología de la Región de Murcia	En función de los ámbitos de necesidad a los que se dirigen
Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia	En función de los ámbitos de necesidad a los que se dirigen
COLEGIO PROFESIONAL DE EDUCADORES SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	En función de los ámbitos de necesidad a los que se dirigen
UNICEF Comité Murcia	En función de los ámbitos de necesidad a los que se dirigen

Pregunta 2. La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia, establece que las fichas de prestaciones del catálogo debe contemplar unos contenidos determinados ¿podría añadir algún otro que estime conveniente?

UNICEF Comité Murcia	<i>Elementos comunes:</i> <i>Definición de la prestación</i> <i>Población destinataria</i> <i>y Forma de acceso</i>
Colegio Oficial de Psicología de la Región de Murcia	<i>El COPRM considera adecuado incluir, para cada una de las prestaciones sociales que ofrece cada nivel de atención en el Catálogo de Prestaciones de Servicios Sociales, los siguientes contenidos:</i> ● <i>Población destinataria o perfil de la persona beneficiaria</i> ● <i>Régimen de compatibilidad con otras prestaciones simultaneas</i> ● <i>Características o estándares de calidad</i> ● <i>Gestión directa o indirecta</i> ● <i>Formas y origen de la financiación</i> ● <i>Normativa de referencia o régimen aplicable</i>
Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia	<i>Se proponen los siguientes aspectos:</i> - <i>Informar sobre la posibilidad de presentar recursos y otras vías eficaces de reclamación, como la Inspección de Servicios Sociales.</i> - <i>Normativa de referencia.</i> - <i>Organismos que intervienen en las diferentes fases del procedimiento: entidades locales, IMAS, Consejería,..</i> - <i>Fecha de última actualización de la ficha de cada prestación.</i> - <i>Nivel de atención al que corresponde: atención primaria o atención especializada.</i> - <i>Vías de acceso: solicitud por la persona interesada, por derivación del profesional de referencia.</i> - <i>Indicación de si se trata de un servicio público, concertado o mixto.</i> - <i>Áreas de Servicios Sociales en las que se encuentra disponible.</i> - <i>Origen de la financiación.</i>
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCION PRIMARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA	<i>Es adecuado.</i>
COLEGIO PROFESIONAL DE EDUCADORES SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	a) <i>Naturaleza, denominación y definición.</i> b) <i>Administración Pública a quien compete su prestación, origen de la financiación y titular del centro en el que se presta (publico, concertado...)</i> c) <i>Tipo de prestación: garantizada o no garantizada.</i> d) <i>Tipo de prestación: servicio o económica</i> e) <i>Objeto y necesidad a la que responde.</i> f) <i>Población destinataria: ej. Población en general, discapacidad, violencia de género....</i> g) <i>Requisitos y procedimiento de acceso.</i> h) <i>Plazo de concesión, cuando proceda.</i> i) <i>Participación, en su caso, de las personas usuarias en la financiación.</i> j) <i>Causas de suspensión o extinción, cuando proceda.</i> k) <i>Normativa de referencia</i> l) <i>Forma de organización: Local, autonómica... establecer quién es el responsable de la resolución, ejecución, seguimiento, evaluación.</i>



Pregunta 3. La Ley de Servicios Sociales de la Región de Murcia establece unas prestaciones garantizadas ¿podría añadir alguna otra que estime conveniente?

UNICEF Comité Murcia	<i>- Promoción de la parentalidad positiva. Se podría incluir en el apartado f) la promoción de la parentalidad positiva y la mediación familiar</i>
Colegio Oficial de Psicología de la Región de Murcia	<i>El artículo 16 de la Ley de Servicios Sociales define las prestaciones garantizadas del Sistema de Servicios Sociales de Atención Primaria. La Ley no prevé la atención psicológica como prestación garantizada del sistema a pesar de que el artículo 15 de la Ley de Servicios Sociales establece que serán prestaciones del Servicio “las actuaciones profesionales orientadas a atender las necesidades sociales, psicológicas y educativas”.</i> <i>La atención psicológica incluye la valoración, riesgo y del impacto psicológico en personas como consecuencia de situaciones de maltrato, aislamiento y/o soledad no deseada, así como la atención psicológica para aquellos casos no acogidos a un recurso especializado o en colaboración con el mismo.</i> <i>El COPRM considera adecuado que se incluya como prestación garantizada del sistema de servicios sociales la “atención psicológica” que deberá ser prestada por un profesional de la psicología que formará parte del Equipo Interdisciplinar, definido en el artículo 33 de la Ley de Servicios Sociales.</i> <i>Los Equipos Interdisciplinares deberán disponer de los medios humanos y materiales necesarios para garantizar una atención integral a la ciudadanía que incluye, necesariamente, la atención psicológica dentro de un concepto de Sistema de Servicios Sociales que va más allá de las prestaciones económicas. El Sistema debe garantizar las prestaciones técnicas que tanto demanda nuestra ciudadanía. Por ello, el Catálogo deberá ser coherente con el artículo 15 de la Ley de Servicios Sociales y deberá incluir la prestación técnica de intervención y atención psicológica como prestación del Sistema de Servicios Sociales de Atención Primaria.</i> <i>Por ello, el Catálogo debe reconocer los profesionales que formaran parte del Equipo Interdisciplinar en una ratio suficiente y adecuada para asegurar la universalidad de la atención psicológica a través del Sistema de Servicios Sociales de Atención Primaria.</i> <i>La “atención psicológica” deberá formar parte del conjunto de actuaciones prestadas por los equipos interdisciplinares del Sistema de Servicios Sociales de Atención Primaria. El servicio de atención psicológica favorecerá y promoverá el buen trato, la parentalidad positiva y la integración social de la infancia y la familia, fomentando la adquisición de habilidades básicas y hábitos de conducta tanto en lo relativo a las capacidades personales como las relacionales en situaciones de crisis, riesgo o vulnerabilidad de cualquier miembro de la unidad familiar.</i> <i>Las actuaciones, de carácter individual, familiar y/o grupal, pueden desarrollarse tanto en el domicilio familiar, así como en los centros o dependencias de los Servicios Sociales de Atención Primaria interviniendo en los principales factores psicológicos que inciden sobre el riesgo y la protección de la infancia y la familia. El servicio de “atención psicológica” debe incluir la detección, valoración e intervención ante situaciones de violencia (de género, intergeneracionales y de iguales), conflicto familiar, vulnerabilidad y/o situaciones de riesgo de desprotección leve y moderada en la infancia y adolescencia, prevención, seguimiento y control de situaciones de riesgo en la infancia y adolescencia, y de absentismo escolar.</i> <i>El COPRM considera necesario contemplar las actuaciones de atención psicológica focalizadas en poblaciones vulnerables como infancia y adolescencia, personas mayores, dependencia y discapacidad. Del mismo modo, en virtud del artículo 7.f</i>



	<i>de la Ley de Servicios Sociales se considera necesario priorizar las acciones preventivas en los procesos de socialización asociados a la dificultad, el riesgo o la exclusión social.</i> <i>El COPRM tiene en cuenta las necesidades a las que la Ley de Servicios Sociales pretende dar respuesta. Por ello, resulta preciso que el Equipo Interdisciplinar que va a prestar los servicios este dotado de un profesional de la psicología que pueda garantizar la “atención psicológica”.</i>
Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia	<i>Se propone incorporar, entre otras, las siguientes prestaciones garantizadas:</i> - Ayudas de urgencia o emergencia social. - Atención ante emergencias sociales. - Asesoramiento jurídico. - Reconocimiento de la situación de discapacidad. Tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida. Subsidio de movilidad y compensación por gastos de Transporte. - Reconocimiento de la situación de dependencia y elaboración del Programa Individual de Atención. - Reconocimiento y emisión del Título de Familia Numerosa. - Pensión no contributiva de jubilación/invalidez. Complemento de Alquiler. - La mediación comunitaria e intercultural. - Equipos interdisciplinarios en la atención a la infancia en situación de riesgo o desamparo, especialmente con fines preventivos. - Atención residencial: alojamientos urgencia social, personas sin hogar, víctimas de violencia de género, personas mayores, personas con discapacidad, personas en situación de dependencia, transición para personas extuteladas. - Establecimiento y mantenimiento de los CAVI en todos los municipios, con la posibilidad de que las mujeres víctimas de violencia de género puedan acudir al CAVI de su elección para salvaguardar su intimidad. - Servicio de intervención psicológica con menores víctimas de violencia o expuestos a esta (nivel regional). - Protocolo de actuación antes situaciones de desprotección y violencia hacia personas mayores. - Puntos de encuentro familiar. - Intervención y protección de menores desde los servicios especializados: atención a menores, acogimiento residencial, acogimiento familiar, adopción, programas de intervención para riesgo grave y desprotección menores. - Acompañamiento para la inserción social y laboral. - Participación en la vida comunitaria: desarrollo comunitario, dinamización comunidades étnicas/culturales.
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCION PRIMARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA	<i>El Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales describirá de forma clara las prestaciones garantizadas, entre las que, al menos, estarán:</i> 1.- PRESTACIONES TECNICAS: 1.1- Servicios Sociales de atención primaria, realizados por equipos profesionales o profesionales de referencia dirigidos a la prevención, a la promoción de la autonomía, atención y apoyo al bienestar social de las personas atendidas en relación a sus necesidades sociales, de carácter temporal o permanente <i>a) Los servicios de información, valoración, orientación y asesoramiento técnico sobre la intervención social.</i> <i>b) La elaboración y ejecución del Proyecto de Intervención Social, a fin de garantizar una adecuada atención acorde con la valoración social de la persona, familia o unidad de convivencia, donde se incorporarán los objetivos a alcanzar, los medios disponibles, los plazos máximos de tramitación y ejecución, así como las acciones específicas orientadas a fomentar, en su caso la inserción social.</i> <i>c) La atención inmediata en situaciones de urgencia y emergencia social.</i>



- d) Los servicios específicos para la protección de niños o niñas en situación de riesgo o desamparo.
 - e) La protección jurídica y social de las personas con discapacidad y de personas menores de edad en situación de desamparo y problemas de salud mental.
 - f) El servicio de teleasistencia para personas mayores y con discapacidad sin valoración de dependencia.
 - g) Intervención con las familias y realización del proyecto de intervención o atención.
 - h) La coordinación en los casos de menores que precisan atención temprana y sus familias.
 - i) Intervención comunitaria en barrios.
 - j) Desarrollo de proyectos de trabajo en red con las entidades de voluntariado y organizaciones no gubernamentales.
 - k) valoración de las necesidades de apoyos y acompañamientos sociales a familias o personas vulnerables.
 - l) Alojamiento alternativo y temporal de apoyo a la necesidad convivencial.
 - m) El servicio de teleasistencia, para el apoyo de familias y personas dependientes en la atención en crisis o para prevenirlas.
 - n) La Ayuda a domicilio de los servicios sociales comunitarios de atención a familias desestructuradas, mujeres, discapacitados o mayores no atendidos por la dependencia.
 - o) Alojamiento alternativo de colectivos sin hogar, mujeres que sufren violencia de todos los tipos, personas dependientes y menores desprotegidos.
 - P) Atención temprana y prevención de discapacidades.
 - q) puntos de encuentro familiar y mediación social.
- 2.- Prestaciones económicas:
- Recursos económicos que las familias o entidades pueden recibir para la resolución de situaciones de vulnerabilidad social y económica.
- g) Las prestaciones económicas específicas y directas orientadas a la erradicación de la marginación y la desigualdad y a la lucha contra la exclusión social, que deberán incorporar un itinerario a través de un plan de inclusión e inserción sociolaboral.
 - h) Las prestaciones contempladas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, y en su normativa de desarrollo (Dependencia).
 - i) La protección y amparo a las personas víctimas de violencia de género, trata y violencia intrafamiliar.
 - j) El reconocimiento de la situación de discapacidad, determinando su tipo y grado.
 - k) El servicio de ayuda a domicilio de los servicios sociales comunitarios no vinculados a la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.
 - l) El alojamiento alternativo para personas con diversidad funcional y problemas de salud mental.
 - m) La prestación de servicios de apoyo psicosocial y psicoeducativa de atención a la infancia y la familia.
 - n) El tratamiento integral para las personas con problemas de adicciones, incluida la prevención.
 - ñ) Atención a personas mayores y mujeres, víctimas de violencia intrafamiliar.
 - o) Atenciones con manutención o alimentos para cobertura de necesidades básicas o colaboración con otras instituciones o entidades para su desarrollo.
 - p) Ayudas económicas de apoyo a las familias y prevención de la violencia.

Estas prestaciones deben estar dentro de la clasificación de funciones de los



	<i>Servicios Sociales e incluidas dentro de los programas básicos de intervención que desde este equipo la propuesta es que Los Centros de Servicios sociales de Atención Primaria (Áreas, zonas o Unidades) dentro de su estructura sean denominadas según las clasificaciones de personal funcionario o laboral de las entidades locales siendo SERVICIOS, SECCIONES, UNIDADES, ETC...</i>
COLEGIO PROFESIONAL DE EDUCADORES SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	<i>a) Las de información, acogida, diagnóstico social, orientación social y asesoramiento.</i> - Información sobre acceso a los recursos del Sistema Público de Servicios Sociales (prestaciones y servicios). - Valoración a nivel personal, familiar o comunitario. - Valoración e Información específica sobre los diversos colectivos (mayor, infancia/adolescencia,...) <i>OTRAS A INCLUIR:</i> <i>El catálogo de prestaciones de servicios sociales adolece de recursos que entendemos deben considerarse como prestaciones garantizadas:</i> - Orientación jurídica - Atención psicológica general. - Atención socioeducativa. <i>Consideramos que los centros de servicios sociales de atención primaria, deben contar además de con los profesionales de trabajo social, con otros profesionales de la intervención social de base (asesor jurídico, psicólogo y educador social) como apoyo a profesionales de las unidades de trabajo social y programas de intervención desarrollados en los centros de servicios sociales municipales, fomentando y reconociendo la necesidad de equipos interdisciplinares.</i> <i>Deberían incluirse como prestaciones garantizadas y obligatorias</i> - ATENCION RESIDENCIAL: alojamientos de urgencia, personas sin hogar, víctimas de violencia de género, mayores, personas dependientes, personas con discapacidad. (La aprobación del catálogo de referencia de servicios sociales BOE 16/05/2013, incluía en el apartado 3º en el punto 1.5 la atención residencial). - Establecimiento y mantenimiento en todos los municipios de los CAVI y la incorporación de educadoras sociales para poder hablar de atención social integral. - Servicio de intervención psicológica con menores víctimas de violencia o expuestos a esta (nivel regional) - Protocolo de actuación antes situaciones de desprotección y violencia hacia personas mayores. - Puntos de encuentro familiar. - Intervención y protección de menores desde los servicios especializados: atención a menores, acogimiento residencial, acogimiento familiar, adopción, programas de intervención para riesgo grave y desprotección menores. - Prevención e inclusión social (prevención de la exclusión y apoyo a la inclusión): mediación intercultural y comunitaria, acompañamiento, inserción social y laboral, - Fomento de la participación social: desarrollo comunitario, dinamización comunidades étnicas/culturales).



Pregunta 4. ¿Considera acertado incluir en el Decreto del Catálogo las tipologías de centros y servicios?

ENTIDAD	OPCIÓN
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCION PRIMARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA	SI
Colegio Oficial de Psicología de la Región de Murcia	SI
Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia	SI
COLEGIO PROFESIONAL DE EDUCADORES SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	SI
UNICEF Comité Murcia	SI

Pregunta 5. ¿Podría aportar alguna sugerencia o propuesta para mejorar el catálogo de prestaciones?

UNICEF Comité Murcia	Desde UNICEF España, insistimos en la necesaria alineación del catálogo y las prestaciones con el Plan Nacional para la Garantía Infantil Europea, de forma, que en coherencia con este, se integren aquellos servicios que son necesarios para romper el ciclo de la pobreza infantil, garantizando el acceso de todos los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en riesgo de pobreza o exclusión social a estos derechos o servicios básicos: Educación, cuidado y atención temprana de la primera infancia, Educación formal y actividades extraescolares, Asistencia sanitaria, Alimentación saludable y Vivienda adecuada. Respecto a la clasificación de las prestaciones del catálogo, aunque se establezca un formato por el tipo de necesidades o derechos, entendemos que se podría hacer una doble clasificación (o de doble entrada), una principal en el catálogo y otra aclaratoria en un anexo. Esta propuesta se debe a que desde el punto de vista de infancia y familias quizás sea más conveniente que sea por colectivos como se hace en el catálogo nacional, dadas las peculiaridades y de los derechos y necesidades de la infancia. Desde UNICEF España, consideramos que la apuesta más eficaz es que los Servicios Sociales sean mucho más universales, y que estén a disposición de la ciudadanía en todo momento jugando un papel preventivo y no solo cuando ya se producen las situaciones de vulnerabilidad. También entendemos que el sistema de prestaciones a familia e infancia ha de ser suficiente y en complementariedad con el IMV. *Encontramos una carencia en la norma al no prever servicios para promover la parentalidad positiva, con el fin de promover las responsabilidades parentales en la sociedad actual e identificar las necesidades de apoyo, caracterizar las medidas de apoyo definiendo el modelo de atención a las familias, el enfoque psico-educativo y comunitario y proporcionar orientaciones sobre cómo fortalecer las políticas autonómicas y locales de atención a las familias, se trata de servicios preventivos de bajo coste que sería necesario incluir en el catálogo.
Colegio Oficial de Psicología de la Región de Murcia	La Ley de Servicios Sociales reconoce como función de los Servicios Sociales de Atención Primaria la valoración y realización de diagnósticos sociales, psicosociales y socioeducativas. El trabajador o trabajadora social será el profesional de referencia de los Servicios Sociales de Atención Primaria, dentro del equipo interdisciplinar, que se responsabilizará de la historia social del usuario. El COPRM considera conveniente que el Catálogo reconozca expresamente la figura del profesional adecuado dentro del equipo interdisciplinar sin perjuicio de que los trabajadores sociales desempeñen sus funciones propias como profesional de referencia de acceso al servicio y prever de forma detallada las prestaciones que se van a ofrecer en los Servicios Sociales de Atención Primaria y Especializada.

	<i>El artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (“Ley Orgánica 1/2004”) establece que las mujeres víctimas de violencia de género tienen derecho a servicios sociales de atención, de emergencia, de apoyo y acogida y de recuperación integral. La Ley Orgánica 1/2004 dispone que la atención multidisciplinar implicará (i) información a las víctimas; (ii) atención psicológica; (iii) apoyo social; (iv) seguimiento de las reclamaciones de los derechos de la mujer.</i> <i>El artículo 19 bis de la Ley Orgánica 1/2004 prevé que el Sistema Público de Salud garantizará a las mujeres víctimas de violencia de género, así como a sus hijos e hijas, el derecho a la atención sanitaria, con especial atención psicológica y psiquiátrica.</i> <i>Es importante resaltar que la atención psicológica a las víctimas de violencia de género se debe insertar dentro de las garantías propias de los servicios sociales dado que ser víctima de violencia no es necesariamente ser sujeto obligado de enfermedad mental, lo cual llevaría a la sistemática etiquetación diagnóstica y, por ende, a una revictimización. La relevancia del profesional de la psicología en su valor añadido en el diagnóstico diferencial, pudiendo atender a síntomas subclínicos y derivando solo cuando sea preciso ante indicios de psicopatología o efectos lesivos de experiencia traumática.</i> <i>Del mismo modo, el artículo 12 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (“Ley Orgánica 8/2021”) establece que, entre otros aspectos, la atención integral comprenderá especialmente la atención terapéutica de carácter sanitario, psiquiátrico y psicológico para la víctima y, en su caso, la unidad familiar.</i> <i>La atención a la que se refiere la Ley Orgánica 8/2021 tiene carácter transversal tanto para los servicios de salud como para los servicios sociales, cada cual con sus competencias y distintas funciones.</i> <i>El artículo 42 de la Ley Orgánica 8/2021 establece que los equipos de intervención de los servicios sociales que trabajen en el ámbito de la violencia sobre las personas menores de edad deberán estar constituidos, preferentemente por profesionales de la educación social, de la psicología y del trabajo social.</i> <i>La atención psicológica es parte fundamental del sistema de servicios sociales y el profesional de la psicología se integra en el equipo interdisciplinar para garantizar una atención transversal y completa a la ciudadanía. El profesional de la psicología es el único profesional que tiene capacitación para evaluar las necesidades psicológicas de una mujer maltratada o un menor víctima de abuso sexuales y estos colectivos tienen garantizada la atención psicológica, a través del Sistema de Servicios Sociales, a través de distintas leyes.</i> <i>Carece de sentido que la Ley de Servicios Sociales prevea que el servicio prestado estará orientado a atender las necesidades sociales, psicológicas y educativas de los usuarios y, sin embargo, el Catálogo no defina aquellas prestaciones psicológicas en las que se debe concretar la garantía incluida en la norma.</i>
Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia	- Que, tras la elaboración del catálogo, se inicie un trámite de audiencia para poder valorar el texto del catálogo y que las/los profesionales de Trabajo Social podamos revisar y formular aportaciones al texto, o se de trámite de audiencia al Colegio de Trabajo Social, de acuerdo con el art. 133 de la Ley 39/2015. - Actualizar de forma permanente el Catálogo de Servicios Sociales, así como publicitar los cambios. - Incorporar un sistema de evaluación de las prestaciones del Catálogo. - Someter la actualización e evaluaciones a informe del Consejo Regional de Servicios Sociales - Las prestaciones del Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios



	<i>Sociales tendrán la consideración de servicio público.</i> <i>- Igualmente, serán de responsabilidad pública y de gestión directa de la Administración de la Comunidad Autónoma la adopción de medidas de internamiento no voluntario, los servicios de protección y adopción de menores, y todas aquellas medidas y actuaciones de los servicios sociales que supongan ejercicio de autoridad.</i>
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCION PRIMARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LORCA	<i>Ampliación de la consulta a nivel técnico de los servicios sociales tanto de atención primaria como especializados.</i> <i>Homogeneizar las prestaciones en toda la comunidad autónoma.</i> <i>Incorporar algún sistema de evaluación.</i> <i>Distinguir entre las prestaciones públicas de las restantes realizadas por las entidades no gubernamentales que deben quedar como complementarias y en ningún caso duplicar.</i>
COLEGIO PROFESIONAL DE EDUCADORES SOCIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA	● <i>El Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales especificará las prestaciones que serán ofertadas desde los servicios sociales de atención primaria, así como las que corresponderán a los servicios sociales especializados.</i> ● <i>El Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales se mantendrá actualizado de forma permanente, incorporando, modificando, nuevas prestaciones en respuesta a las necesidades cambiantes en la población y el entorno. Establecer un periodo máximo de revisión y actualización del mismo.</i> ● <i>Las prestaciones del Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales tengan la consideración de servicio público de interés general.</i> ● <i>Ampliar la definición de prestaciones garantizadas: Se considerarán prestaciones garantizadas aquellas cuyo reconocimiento tiene el carácter de derecho subjetivo, son exigibles y su provisión es obligatoria para las Administraciones Públicas (que no se tienda a la privatización)</i> ● <i>Serán de responsabilidad pública y de gestión directa de la Administración de la Comunidad Autónoma la adopción de medidas de internamiento no voluntario, los servicios de protección y adopción de menores.</i>